



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180 -2020-MDC/A

Catacaos, 04 de Setiembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe lo siguiente: "Artículo X.- Promoción del Desarrollo Integral. Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, estando el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades citada, el Concejo Municipal tiene atribuciones para aprobar Agencias Municipales, cuyo texto legal dice: "Atribuciones del Concejo Municipal. Corresponden al Concejo Municipal (...) 19. Aprobar la creación de centros poblados y de agencias municipales. En tal sentido corresponde al Ejecutivo reconocer a los representantes de estas Agencias Municipales;

Que, en tal sentido, las normas citadas nos dan a entender que un Gobierno Local, como es Comuna, es autónomo en el ejercicio de sus funciones, siendo una de estas el de otorgar el reconocimiento a las Asociaciones que cuenten con fines lícito, que tengan fines altruistas en beneficio del distrito;

Que, el **SR. ELENTERIO ADANAQUE CHERO**, reúne las condiciones para desempeñar el cargo de **AGENTE MUNICIPAL DEL A.A.H. H. NUEVO PEDREGAL**, Jurisdicción de este Distrito, por lo que este Despacho considera necesario darle esta responsabilidad que va en beneficio de la población en general.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones legales de esta Alcaldía que me confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR EN EL CARGO de AGENTE MUNICIPAL DEL AA.HH. NUEVO PEDREGAL al **SR.ELENTERIO ADANAQUE CHERO**, quien representará a la Municipalidad Distrital de Catacaos en este sector, asumiendo las funciones que se le confiere como tal y dará cuenta a este Despacho de las actividades que ejecuta.

Artículo Segundo: EXHORTARLE al Sr. **ELENTERIO ADANAQUE CHERO**, a trabajar con responsabilidad y dedicación para no defraudar a la población que le ha dado esta gran responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

José Luis M. Muñoz Vera
ALCALDE